

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

DATOS GENERALES:

MUNICIPIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

OBJETO DE LA OBRA PÚBLICA: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JUAN DE DIOS PEZA, TRAMO ENTRE LAS CALLES 05 DE MAYO Y TRINIDAD MASTACHE, DE LA COLONIA SAN JOSÉ, EN LA CIUDAD DE IGUALA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

UBICACIÓN: COLONIA SAN JOSÉ.

EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES:

- 1.-A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS EN ESA ÁREA SE REQUIERE LA CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SANITARIO.
- 2.-SE REQUIERE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE DRENAJE YA QUE EN ESTA ÁREA NO SE CUENTA CON ESTE SERVICIO BÁSICO Y EN LO SUBSECUENTE PODER EVITAR UN AMBIENTE CONTAMINADO E INSALUBRE.
- 3.-LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZARÁ CON RECURSOS DEL FAISMUN DEL RAMO 33.
- 4.-AL REALIZAR LA ACTIVIDAD CONSIDERADA, SE EVITA CONTAMINACIÓN Y AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

CONSIDERACIONES:

- 1.-LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE DRENAJE, SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LO INDICADO EN LOS MANUALES DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EMITIDOS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA QUE REGULAN ESTAS OBRAS.
- 2.-ASI MISMO SE DEBE DE RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA NORMA QUE INDICAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINACIÓN EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.
- 3.-EL MATERIAL PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA DEBERÁ APEGARSE TAL Y COMO LO SEÑALAN LAS NORMAS TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL EN RELACIÓN A ESPECIFICACIONES DE HERMETICIDAD DE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y DE SOPORTE DE PRESIÓN.
- 4.-SI HAY RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O DE DEMOLICIÓN, DURANTE SU TRASLADO FUERA DE LA OBRA, EL CAMIÓN DE VOLTEO U OTRO VEHÍCULO QUE SE UTILICE; ESTE DEBERÁ CUBRIRSE CON LONA.
- 5.-NO DEPOSITAR ESTE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN BARRANCAS O ARROYOS; LO VIABLE ES UBICARLOS EN LOS SITIOS O LUGARES AUTORIZADOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS O EN DONDE LO INDIQUE LA SECRETARIA O DIRECCIÓN QUE RIGE EL ORDENAMIENTO EN ESTE TIPO DE DISPOSICIONES.

DICTAMEN

EN TÉRMINOS DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, ESTABLECIDA EN LA LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL ARTÍCULO NUMERO 64 SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN. PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA REFERIDA ES FACTIBLE SU EJECUCIÓN AL NO CONTAMINAR EL MEDIO AMBIENTE.

POR LA DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

MTRA. GABRIELA AIDA BENTEZ AVALOS




GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 - 2027
**DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA Y CUIDADO
DEL MEDIO AMBIENTE**